



Boletín Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

- Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: NOVIEMBRE 2025

DECRETOS

DECRETO N° 144/2025

VISTO:

La Resolución N° 006299 de fecha 22/10/2025, Expte. NUC 357.546, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que concede el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la agente municipal Lalli María Angélica, D.N.I. N°13.142.635; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la antedicha Resolución, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la agente Lalli y solicitó se establezca la fecha de cese;

Que, asimismo, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de Baja Anticipada" de la agente Lalli en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, así como también confeccionar la Certificación de Servicios actualizada;

Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el pago del correspondiente beneficio previsional.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer -al 31 de diciembre de 2025- la fecha de cese como empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 6 del Escalafón vigente, de la agente LALLI MARÍA ANGÉLICA, DNI N°13.142.635, domiciliada realmente en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez, por habérsele concedido el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 006299 de fecha 22/10/2025.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Lalli, y, remitir el formulario

"Constancia de baja anticipada", con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de noviembre de 2.025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 145/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 04/11/2025, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 05/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de ocho (8) toneladas de asfalto en frío, modificada con polímeros, y seis (6) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que serán utilizadas para bacheo y toma de juntas de diferentes calles de la ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 04/11/2025) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Mil (\$5.300.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 21/2025 para el día 13 de noviembre de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir ocho (8) toneladas de asfalto en frío, modificada con polímeros, y seis (6) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que se-

rán utilizadas para bacheo y toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-
LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 21/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Piton S.A." (info@jepitonsa.com.ar), "Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar), "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar), y "Productora Química S.R.L." (venta@pquimica.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Mil (\$5.300.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 04/11/2025.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 146/2025

VISTO:

La proximidad de las celebraciones de fin de año, como así también la necesidad de fijar un período de Receso Administrativo para el mes de enero de 2026 en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que, a los fines de permitir que los trabajadores municipales puedan disfrutar de las reuniones familiares propias de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se considera oportuno disponer asueto administrativo para los días 24, 26, 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero 2026;

Que, por otra parte, la actividad administrativa durante el mes de enero disminuye, con lo cual, por razones de economía, resulta conveniente la fijación de un Receso Administrativo comprendido entre el 12 de enero de 2026 y el 23 de enero de 2026 inclusive;

Que, dichas medidas no determinan la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, debiendo exceptuarse la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que, asimismo, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública municipal los días 24, 26, 31 de diciembre de 2025 y el día 2 de enero de 2026.

Artículo 2º) Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente al personal dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Deportes, facultando a sus responsables -Sr. Darío José Chaparro y Prof. Paula Eisenatch- a disponer las actividades a realizar en sus respectivas áreas y los trabajadores obligados.

Artículo 3º) Disponer Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, durante el período comprendido entre el 12 de enero de 2026 y el 23 de enero de 2026 inclusive, con continuidad de prestación de servicios esenciales y de funcionamiento ineludible.-

Artículo 4º) El período establecido en el artículo 3º del presente, deberá computarse en su totalidad a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2025 de los agentes municipales.

Artículo 5º) Los Subsecretarios Municipales, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos, establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles durante el receso administrativo en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6º) El período dispuesto en el artículo 3º del presente, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo.

Artículo 7º) A través del Área de Recursos Humanos, comunicar el presente a las distintas dependencias municipales, y, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, realizar una amplia difusión del presente a través de los distintos medios de comunicación.

Artículo 8º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 147/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda

de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 07/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita una modificación en la afectación del empleado de la planta permanente de empleados, Sr. Erhardt Ernesto Fabián, DNI N.º 22.514.347, Legajo N.º 88, quien a partir del 31/10/2025 dejara de realizar guardias pasivas en el Área de Servicios Mortuarios del Cementerio Municipal asignadas por Decreto 215/2024 de fecha 21/08/2024,

Que, se indica que, desde 1 de noviembre de 2025, el agente Erhardt tendrá a su cargo la realización de tareas en la vía pública y en dependencias municipales, dependiendo del Área de Seguridad Vial, Transito y Control Urbano -en horario vespertino durante dos semanas al mes los días hábiles;

Que, en virtud de la asignación de dichas tareas, corresponde dejar sin efecto parcialmente el decreto municipal N.º 215/2024, en cuanto a las guardias pasivas desarrolladas en Cementerio Municipal, manteniendo al agente Erhardt adicional mensual remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación a las tareas a realizar en la vía publica y en dependencias municipales, dentro del Área de Seguridad Vial, Transito y Control Urbano en horario vespertino, manteniendo asimismo su afectación desde el 01/08/2024 al Área de Seguridad Vial, Transito y Control Urbano;

Que, a tales fines, se procede mediante el presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar, parcialmente las tareas asignadas al empleado de planta permanente de empleados, Sr. Erhardt Ernesto Fabián, DNI N.º 22.514.347, Legajo N.º 88, en el Decreto N.º 215/2024, manteniendo su afectación al Área Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda (conf. art 6 Dec. Municipal N°307/2023), dejando sin efecto las tareas de guardias pasivas en el Área de Servicio Mortuario del Cementerio Municipal.

Artículo 2º) Disponer, que, en reemplazo de las tareas en el Cementerio, el trabajador deberá realizar trabajos en la vía pública y en dependencias municipales en horario vespertino, vinculadas al Área de Seguridad Vial, Transito y Control Urbano, como el pintado de cordones, demarcación, entre otras.

Artículo 3º) En contraprestación por las tareas indicadas en el artículo segundo, mantener el adicional mensual remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal. -

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación, con cargo de notificar al agente Erhardt para su toma de razón.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 148/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Legal en fecha 10/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abone una suma adicional, no remunerativa, de \$212.188,60 (equivalente a 10 horas de trabajo al 100%), al Agente Retamar Ramón Darío, DNI N.º 22.893.999, por la realización de tareas de desagote los días 10 y 11 de octubre del corriente;

Que, el agente mencionado realizó dichos trabajos, que son ajenos a sus tareas diarias, fuera del horario habitual de trabajo;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al Agente municipal de planta permanente Ramón Darío Retamar, DNI N.º 22.893.999 (Leg. 756), la suma única de Pesos Doscientos Doce Mil Ciento Ochenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$212.188,60), de carácter no remunerativa, en contraprestación a la realización de tareas extraordinarias -desagote de pozos-, realizadas los días 10 y 11 de octubre de 2025, fuera del horario habitual de trabajo, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 149/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios Nº 20/2025- Decreto 143/2025, para la compra de un tractor cortacésped rústico para ser utilizado en tareas de mantenimiento de parques y espacios públicos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que participaron del Concurso, los oferentes Gaspar Folmer y Cía. S.R.L. y Agrofam S.S. (con dos propuestas);

Que, sin embargo, no presentaron ofertas los proveedores invitados Weimer SRL, Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. y Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H.;

Que, ambas propuestas resultan admisibles formalmente de acuerdo al Dictamen Legal acompañado;

Que, en el informe técnico de fecha 12/11/2025 suscripto por los Sres. José Darío Chaparro y Ariel Seib, por parte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se aconseja adjudicar al oferente AGROFAM S.S., por ser la oferta más económica y reunir las características solicitadas;

Que, por tanto, y en base a la planilla comparativa de contrataciones

de fecha 29/10/2025 y los informes antes mencionados, corresponde adjudicar a la firma Agrofam S.S., por ser conveniente a los intereses municipales por su menor precio y cumplimentar las demás características técnicas solicitadas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 20/2025 al oferente AGROFAM DE JORGE LUIS MARÍA LÓPEZ, ROMÁN GABRIEL LÓPEZ Y AILEN SOLEDAD LÓPEZ SIMPLE SOCIEDAD, CUIT 30-71839837-8, para la compra de un Tractor Roland H, Modelo HOO1PRO -conforme Decreto Municipal N.º 143/2025- por un monto total de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil (\$5.934.000,00), en virtud de que la oferta es la más conveniente a los intereses municipales, se ajusta al presupuesto oficial dispuesto al efecto y demás condiciones técnicas requeridas. A saber:

-1 (un) TRACTOR CORTACÉSPED RÚSTICO entregado en General Ramírez donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

- Con las siguientes características: Motor de 13,5 hp; Arranque manual; corte de 70 cm de diámetro; altura de corte regulable de 0 a 12 cm; tres velocidades; Ruedas delanteras macizas con taco y traseras macizas lisas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Ramírez

DECRETO N.º 150/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 13/11/2025, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable

Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2.682: Deroga Ordenanza N.º 2311/2016, prohibiendo el uso, tenencia, venta, distribución, comercialización, exhibición y manipulación de todo tipo de pirotecnia, sin excepción alguna.

Ordenanza N.º 2.683: Dispone sentido de mano única de circulación vehicular en calle Urquiza (entre calle Rivadavia y Libertador), con sentido SO-NE y el estacionamiento sobre cordón derecho de la calzada, siguiendo el sentido de circulación de la misma, permaneciendo la doble mano de circulación en calle Berutti entre numeración 300 y 400.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 151/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 21/2025 "Asfalto en frío y emulsión asfáltica para bacheo y uniones de calles", conf. Decreto Municipal N.º 145/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 08 toneladas de asfalto en frío, modificada con polímeros, y 06 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica para ser destinados al bacheo de calles de nuestra ciudad y sus uniones, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se recibió una única oferta por parte de la firma Productora Química SRL, por un total de \$5.153.571,50;

Que, no presentaron ofertas los invitados: José E. Piton S.A., Luis Losi S.A., y Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Contadora Municipal, el Dictamen Legal suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh, y el informe suscripto por el Arq. Jonathan Ruhl, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 21/2025 "Asfalto en frío y emulsión asfáltica para bacheo y uniones de calles" al oferente único Productora Química S.R.L. CUIT N.º 30-52212004-5, con domicilio fiscal en Eva Perón 7901 Piso 4 Dpto. 13 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien cotizó ocho (08) toneladas de asfalto en frío, modificada con polímeros, y seis (06) tambores de 200 litros de emulsión asfáltica para ser destinados a bacheo de calles de nuestra ciudad y sus uniones, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$5.153.571,50), por ser conveniente a los intereses municipales en virtud de ajustarse en su totalidad a los requisitos técnicos de la convocatoria y al presupuesto oficial dispuesto al efecto.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
8 tn de asfalto en frio	306.344.170	2.450.753,36
6 tambores de emulsión asfáltica	450.469.690	2.702.818,14
		5.153.571,50

Ramírez

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 152/ 2025

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 04/2025, conf. Decreto Municipal N.º 142/2025 de fecha 28/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de 2.000 litros de nafta super, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.;" "Marcelo Gottig y Cía. S.A." y a "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda."; recibiéndose las propuestas por parte de las dos primeras firmas antes mencionadas;

Que, en base a la Planilla suscripta por la CPN Claudia F. Manucci – Contadora Municipal y el Prof. José Darío Chaparro a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y el Dictamen Legal a cargo de Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación a la firma que cumplimiento los requisitos y cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 4/2025, a la empresa MARCELO GOTТИG Y CIA S.A. CUIT N.º 30-52113796-3 (sobre N.º 2) en razón de que cumplimiento la totalidad de los requisitos exigidos, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$17.396.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

- 4000 litros de gas oil grado 3 \$7.532.000,00
- 2000 litros de nafta super \$3.160.000,00
- 4000 litros de gas oil grado 2 \$6.704.000,00

Dicho combustible resulta impresindible para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

DECRETO N.º 153/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N.º 22/2025 para adquirir materiales para el reemplazo de cañería existente de cloacas en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 06/11/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados para la sustitución de cañería de fibrocemento existente, que agotaron su vida útil y que, además, se encuentran dañadas u obstruidas por acumulación de sedimentos que obstruyen el paso de líquidos, o sobrecargados por el exceso de los mismos;

Que, por tanto, la sustitución de la cañería existente de una extensión aproximada de 220m en calle Antártida Argentina -entre Moreno e Independencia- y calle Triunvirato -entre Tratado del Pilar y Sarmiento- resulta de fundamental importancia ante la insuficiencia de las mismas, y señales de deterioro, como fugas, desbordes y desmoronamientos;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 17 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, tomó intervención Tesorería Municipal en fecha 17/11/2025;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 22/2025 para el día 2 de diciembre de 2025, a la hora 10:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para el reemplazo de cañería existente de cloacas en calle Antártida Argentina -entre Moreno e Independencia- y en calle Triunvirato -entre Tratado del Pilar y Sarmiento-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

➤ MATERIALES CAÑERÍA CLOACAS

37	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
20	U	Caños PVC 110 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
230	M	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
40	U	Curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM
20	U	Curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM
10	U	Reducción PVC de 140 a 110 homologado normas IRAM
10	U	Tapa PVC 110 homologado normas IRAM
4	U	Tapa PVC 160 homologado normas IRAM
20	U	Ramal Y pvc 200 A 160 A 45º junta elástica homologado doble cabeza
6	U	Curva PVC 160 X 160 A 45º junta elástica homologado
4	U	Ramal Y PVC 160 a 160 a 45º junta elástica homologado doble cabeza

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta

-equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 22/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar
- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar
- "Weimer SRL", corralon-weimer@hotmail.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mrieffel@nutrihaus.com.ar
- "Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com
- "Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar
- "Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N.º 530, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 17/11/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprueba acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de noviembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

Ramírez

DECRETO N.º 154/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual noviembre de 2025, un aumento porcentual del tres por ciento -3%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a octubre de 2025; Que, cabe aclarar, que en virtud de lo acordado en el punto 2 in fine del citado acta, los incrementos salariales no serán aplicables a los funcionarios y concejales en funciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 19/11/2025, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del tres por ciento -3%- para el mensual noviembre de 2025, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprendivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de octubre de 2025, con carácter remunerativo, no aplicable a la remuneración de funcionarios y concejales.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de noviembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

Ramírez

DECRETO N.º 155/2025

VISTO:

La necesidad de realizar obra de extensión de la red de agua potable destinada a abastecer de dicho servicio a la zona inicial y de ampliación del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Ordenanza N.º 1287/1992 se instituyó el sistema de Promoción Industrial, con el objetivo de "(...) favorecer la relocalización de industrias, el establecimiento de nuevas actividades industriales, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito del municipio de General Ramírez";

Que, a través del artículo 8º de dicha Ordenanza, se dispuso fijar como zona de asentamiento del Parque Industrial para General Ramírez, la de los predios adquiridos mediante Ordenanzas N° 1251 y 1258;

Que, posteriormente, se añadieron nuevos predios, lindantes con el Área Industrial antes delimitado, disponiéndose que éstos no podrán ser utilizados con otro fin que no sea el de instalación de establecimientos industriales nuevos y/o ampliación y/o relocalización de los existentes (Ordenanza N° 2137/2010);

Que, ante el creciente desarrollo del sector industrial y la venta de varios lotes a diferentes firmas y emprendedores de nuestra ciudad, es preciso abastecer de servicios esenciales al Parque Industrial, promoviendo así un desarrollo urbanístico organizado y adecuado a la demanda que la industria local y los nuevos emprendimientos requieren;

Que, por tanto, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios se solicitó la contratación de mano de obra y maquinaria necesarias para la extensión de 2.000 metros lineales de cañería de agua potable, desde calle Ortiz y Maipú, hasta Avalos, ingresando al parque industrial por la zona de ampliación, para abastecer el área industrial propiamente dicha, y el área de servicios;

Que, además, se solicitó el reemplazo de la cañería existente en parte del área industrial inicial;

Que, ello es necesario para conectar el servicio desde el tanque de

agua existente en el Barrio San Carlos;

Que, cabe aclarar, que la provisión de los materiales necesarios para dicha obra, será efectuada por la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2025 para el día 05 de diciembre de 2025, a la hora 09:00, con el objeto de contratar la Mano de Obra y Maquinaria necesarias para la ejecución de obra de extensión de red de agua potable desde la intersección de calles Ortiz y Maipú, con un recorrido por las calles internas del parque industrial, para abastecer del servicio a la zona nueva e inicial del PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL RAMÍREZ, según croquis adjunto, a instancias de la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.

Tales trabajos incluirán:

MANO DE OBRA Y MAQUINARIA para:

La extensión de 2.000 metros lineales de cañería de agua potable de 75mm de diámetro con sus respectivos accesorios (curvas te, tapas, llaves de paso, cámaras de inspección, entre otros);

Realizar el zanjeo o excavación de una profundidad mínima de tapada de 0,60 metros en espacio verde y 1,20 m en cruces de calle;

Colocar cama de arena que cubra la cañería;

Tapar hasta la mitad del zanjeo o excavación con tierra, y colocar cinta de advertencia identificativa de agua, para luego realizar la tapada final del zanjeo o excavación.

Realizar la limpieza del predio, debiendo trasladar el excedente de tierra o materiales al lugar donde le sea indicado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Retirar los materiales provistos por la Municipalidad, desde el lugar que le sea indicado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que realicen el depósito de garantía de oferta mediante transferencia bancaria -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 23/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT".

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- Migueles Martín (mmigueles78@gmail.com)
- Clauser Facundo (clauserfacundo@gmail.com)
- Álvarez Ángel (San Cayetano S/N)
- José E Piton S.A. (info@jepitonasa.com.ar)
- Huber Luciana L (13 de Marzo S/N)
- Schmidt Alberto Rafael (Triunvirato 844)

Artículo 3º) Establecer el presupuesto oficial para la contratación, de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-90-02-05-08-60 "Trabajo Público", Cuenta N° 1113, conforme lo indicado por la Contadora Municipal en memo interno de fecha

25/11/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprueba acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Ramírez

DECRETO N.º 156/ 2025

VISTO:

La obra de Pavimento de Hormigón, Cordón Cuneta y Bocacalles realizada en calle 10 de julio -entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China - de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de las mencionadas obras revaloriza el espacio público urbano, mejora la vida de los ramirenses, facilitando la circulación, la movilidad sostenible, así como también, genera la plusvalía de los inmuebles alcanzados por las mismas,

Que, la obra cuya liquidación debe efectuarse es la obra de Pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles en calle 10 de julio (entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China), Manzanas 117 y 123;

Ello, a fin de que los contribuyentes alcanzados –frentistas- abonen el cargo correspondiente, en concepto de contribución por mejoras; Que, conforme lo determina el Código Fiscal Municipal en su artículo 241 "Los propietarios de inmuebles ubicados con frentes a calles donde se ejecuten obras públicas, pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente";

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria vigente, que exige la declaración de utilidad pública de la obra y el artículo 244 del Código Fiscal Municipal, que establece los parámetros a fin de establecer el monto adeudado por cada frentista;

Que, el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2649/2024, vigente para el ejercicio 2025, establece que "Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas de pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público y/u otras obras o trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad que representen un beneficio general directo o indirecto sobre todo inmueble, están obligados a abonar la contribución de mejoras (...). La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la contribución por mejoras correspondiente será establecido mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal fijando el costo en el o los materiales empleados que considere apropiado, teniendo la facultad de deducir horas de maquinarias y personal cuando las obras se realicen por Administración".

Que, conforme la normativa antes mencionada, corresponde la declaración de utilidad pública de la obra antes mencionada, de pago obligatorio y la aprobación de la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, la liquidación de obra para su recupero, se basa en 15 bolsas de

cemento por metro lineal de frente;

Que, el detalle de contribuyentes alcanzados, surge de las planillas remitidas desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjuntan al presente;

Que, en el caso, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º): Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles realizadas en la ciudad de General Ramírez en calle 10 de julio (entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China) Manzanas 117 y 123, según se detalla a continuación:

OBRA: Pavimento Hormigón/Cordón Cuneta/Bocacalle, realizada por la Municipalidad de General Ramírez.

Fecha de inicio de obra: 14/10/2025.

Fecha de finalización de obra: 14/11/2025

Calle: 10 de julio M117 – M123

Artículo 2º): Efectuar la liquidación de la obra de pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalles, en base al costo de quince (15) bolsas de cemento por metro lineal de frente para cada frentista, comprensiva de los materiales empleados, estando a cargo de la Municipalidad mano de obra y maquinaria. Dicho monto será determinado por el Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, en base al costo de la bolsa de cemento vigente a la fecha de efectivo pago.

Artículo 3º): El cargo para cada frentista obligado, resulta de multiplicar el total de metros lineales de frente correspondiente, por la cantidad de bolsas de cemento -en una proporción de 15 bolsas de cemento por cada metro lineal- con más el 10% correspondiente al total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2649/2024 y/o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 4º): Los contribuyentes alcanzados por las obras y consecuentemente obligados al pago de la contribución por mejoras, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente son:

BERNHARDT NORMA M						
SCHMIDT RUBEN N°226	10 DE JULIO	2043	123	9	18	270

Artículo 5º): Modalidad de pago:

Los contribuyentes deberán suscribir el correspondiente convenio de pago, hasta el día 10/12/2025 inclusive.

Pago contado con un 10% de descuento, correspondiente al total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2649/2024, debiendo realizar el pago total hasta el día 22/12/2025 inclusive.

Pago financiado en hasta 36 cuotas, mensuales y consecutivas, cuyo monto será actualizado de acuerdo al valor de bolsa de cemento.

El pago de la primera cuota de los planes de pago, deberá realizarse entre el 10 y el 22 de diciembre de 2025 y/o el día hábil inmediato posterior. Las cuotas sucesivas correrán desde el 01 al 15 de cada mes o el día hábil posterior.

A los contribuyentes que no suscriban el convenio respectivo hasta el 10/12/2025 se les realizará un plan de pagos de 36 cuotas, con la actualización correspondiente al valor de la bolsa de cemento a la fecha de efectivo pago y aplicación de los intereses correspondientes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas para aquellos contribuyentes que acrediten razones atendibles debidamente justificadas.

Artículo 6º): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 7º): Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramirez

Ramirez

DECRETO N.º 157/2025

VISTO:

La facultad atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal de prorrogar el período de sesiones ordinarias del H.C.D por la Ley Provincial N.º 10.027 y el Reglamento Interno de dicho Cuerpo, aprobado por Ordenanza 2638/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias “Las sesiones ordinarias del Concejo pueden ser prorrogadas por sesenta (60) días por el Departamento Ejecutivo, debiendo mencionarse en la convocatoria los asuntos que deberán tratarse, no pudiendo el Concejo considerar otros”;

Que distintos Proyectos de Ordenanza se encuentran en tratamiento en Comisión, y dada su relevancia urge una resolución acerca de los mismos (presupuesto y tributaria 2026), además de tratar asuntos tendientes a la venta de lotes para construcción de vivienda única familiar para familias de nuestra ciudad;

Que, por tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante por el término de treinta (30) días;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades

TITULAR M117 10 de julio (entre A. Ceballos y A. de la China)	DIRECCIÓN POSTAL	REGIS	MANZ	PARC	FRENTE (m)	BOLSAS
DIOSINIO DE KRAMER ROSA EDITH (entre Olivia Soledad)	10 DE JULIO N° 245	2024	117	16	12	180
SCHULZ MARIELA NOEMI Y	10 DE JULIO N° 255	3336	117	18	12	180
KERBS GERARDO ENRIQUE	10 DE JULIO N° 259	3865	117	19	7.32	109.8
HERRERA ALEJANDRO	A° CEBALLOS N° 266	1999	117	2	14	210
WEIMER IVANA LUIS	10 DE JULIO N° 267	3866	117	20	7.32	109.8
KERBS GERARDO ENRIQUE	10 DE JULIO N° 267	1999	117	3	9.37	140.55
FUCHS CARLOS Y OTROS	10 DE JULIO N° 233	2002	117	7	10.5	157.5
SIENBUST ENRIQUE RICARDO	10 DE JULIO N° 221	2003	117	8	13.5	202.5
CAMPOS DE COLLAUD CRISTINA INES Y	10 DE JULIO N° 209	2004	117	9	14	210
TITULAR M 123 10 DE JULIO (entre A° Ceballo y A. de la China)						
THAUT ERNESTO ROBERTO	10 DE JULIO N° 284	2036	123	2	19	285
ALBA AAB GUSTAVO Y OTROS	10 DE JULIO N° 266	2037	123	3	10	150
ALBA AAB GUSTAVO Y OTROS	10 DE JULIO N° 266	2038	123	4	10	150
SCHMIDT RICARDO ROBERTO	10 DE JULIO N° 256	2039	123	5	10	150
STRAUICH DE GERLUTH ALBERTO EMILIANO	10 DE JULIO N° 244	2040	123	6	13	195
USINGER ALBERTO MANUEL	10 DE JULIO N° 216	2041	123	7	10	150
RIVEL OSVALDO ALCIDES	10 DE JULIO N° 206	2042	123	8	10	150

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar por el término de treinta (30) días el Período de Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 RÉGIMEN MUNICIPAL, Artículo 85º y sus modificatorias; y la Ordenanza Municipal N° 2638/2024 Artículo 35º a fin de dar tratamiento a los siguientes Proyectos de Ordenanza:

Presupuesto Ejercicio 2026.

Tributaria Ejercicio 2026.

Autorización de venta de lotes para la construcción de vivienda única familiar.

Decreto 156/2025 ad Referendum- Liquidación de obra de pavimento-cordón cuneta y baden en calle 10 de julio entre Aº Ceballos y Aº de la China.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2.025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N° 159/2025**VISTO:**

La convocatoria a concurso público para la concesión de carribar en el predio del Ex Ferrocarril Urquiza de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente convocatoria, se efectúa con el fin de establecer un mecanismo claro y transparente, para otorgar la concesión o uso del espacio público, para el emplazamiento de carribar o food trucks;

Que, a los fines del presente, se entiende por Carribar o food truck, aquel local de elaboración, preparación y expendio de comidas al paso o comidas rápidas y bebidas, sobre dispositivos móviles o móviles, o cualquier otro artefacto que no requiera de anexión o fijación a un inmueble;

Que, en cuanto al emplazamiento, cabe destacar que la Municipalidad de General Ramírez detenta el uso y goce sobre ese espacio, y, por tanto, puede conceder el uso y goce del mismo por tiempo y con fines determinados;

Que, el espacio público resulta apto para el desarrollo de dicha actividad, ya que está cercano a un parque que frecuentan las familias, con acceso a baños públicos y que favorece la reunión de nuestros jóvenes, sin ocasionar molestias a los demás vecinos;

Que, las propuestas serán abiertas con la participación de todos los oferentes, que así lo deseen.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar a Concurso Público para la concesión del uso del espacio público para la instalación y explotación comercial de un Carribar o food trucks en el predio del Ex Ferrocarril, sito entre calles Avellaneda y Pasaje Eloy Elsesser de nuestra ciudad, invitando a los interesados a presentar propuestas económicas, en sobre cerrado, ante el Área Municipal de Compras y Suministros, hasta la hora 11 del día miércoles 03 de diciembre de 2025.

Artículo 2º) Las propuestas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Podrán participar personas humanas domiciliadas en la ciudad de General Ramírez.

Los postulantes deberán presentar:

- Fotocopia de DNI;
- Certificación de libre deuda municipal;
- Constancia de inscripción en ATER;
- Propuesta de servicios, que deberá incluir: horarios de atención, alimentos y productos a comercializar y equipamiento disponible.
- Certificado de manipulación de alimentos; en caso de no poseerlo deberá presentarlo previo a la firma del convenio respectivo.

Exigencias para la adjudicación:

Deberá gestionar la habilitación del Carribar conforme a las normas bromatológicas, de higiene, seguridad y ambientales vigentes, y gestionar la inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

DECRETO N°158/ 2025**VISTO:**

La Ordenanza sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III “Del Departamento Ejecutivo”, Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 27/11/2025, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 26/11/2025;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2684: Ratificando Contrato de Donación de tres (3) fracciones de terreno con destino a Calle pública: Lote calle plano de mensura 46.912, lote calle 1, plano de mensura 47.386 y lote calle 2 plano de mensura 47.387.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

El adjudicatario será responsable por los daños que se produzcan en relación al Carribar o la actividad comercial, debiendo contratar seguros de responsabilidad civil, seguro contra incendios y seguro de accidentes laborales si correspondiera.

El adjudicatario deberá garantizar la atención en los días viernes a domingo, en horario a convenir entre las partes, pudiendo ampliar la atención a más días de la semana.

El adjudicatario deberá mantener el lugar en buen estado estético, de higiene y conservación; respetando la convivencia entre los vecinos y este emprendimiento comercial.

Artículo 3º) El canon a abonar, será a propuesta de los oferentes, no pudiendo ser inferior a 250 módulos fiscales, de acuerdo al valor establecido en la Ordenanza Tributaria vigente, que para el ejercicio 2025 es de \$288 cada módulo fiscal.

Artículo 4º) El proceso de selección estará a cargo de personal idóneo de las áreas municipales involucradas, y se realizará en consideración a la propuesta económica, la propuesta de servicios y el cumplimiento de los requisitos administrativos, que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º) El plazo de concesión será de seis meses a partir de la firma del convenio respectivo, con opción de prórroga por otros seis meses más.

Artículo 6º) Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, en sobre cerrado, con la leyenda: "CONCURSO PÚBLICO – CONCESIÓN CARRIBAR PREDIO EX FFCC –, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprueba acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

Ramírez

siendo ideal para el disfrute de las familias;

Que, las propuestas serán abiertas con la participación de todos los oferentes, que así lo deseen.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar a Concurso Público para la concesión del uso del espacio público del Quiosco ubicado en el Quinchito del Centro Polideportivo Municipal, sito en calle Islas Malvinas de la Ciudad de General Ramírez, para la instalación y explotación comercial del mismo, con venta de bebidas y productos de quiosco y prestación de servicios gastronómicos, con atención al público, invitando a los interesados a presentar propuestas económicas, en sobre cerrado, ante el Área Municipal de Compras y Suministros, hasta la hora 11 del día miércoles 03 de diciembre de 2025.

Artículo 2º) Las propuestas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Podrán participar personas humanas domiciliadas en la ciudad de General Ramírez.

Los postulantes deberán presentar:

- Fotocopia de DNI;
- Certificación de libre deuda municipal;
- Constancia de inscripción en ATER;
- Propuesta de servicios, que deberá incluir: horarios de atención, alimentos y productos a comercializar y equipamiento disponible.
- Certificado de manipulación de alimentos; en caso de no poseerlo deberá presentarlo previo a la firma del convenio respectivo.

Exigencias para la adjudicación:

Deberá gestionar la habilitación del Quiosco conforme a las normas bromatológicas, de higiene, seguridad y ambientales vigentes, y gestionar la inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

El adjudicatario será responsable por los daños que se produzcan en relación a la actividad a desarrollar, debiendo contratar seguros de responsabilidad civil, seguro contra incendios y seguro de accidentes laborales si correspondiera.

El adjudicatario deberá garantizar la atención en los días martes a domingo, en horario a convenir entre las partes, pudiendo ampliar la atención a más días de la semana.

El adjudicatario deberá mantener el lugar (interno y externo) en buen estado estético, de higiene y conservación.

Artículo 3º) Establecer que no se abonará canon por el uso del espacio y desarrollo de la actividad, priorizando un servicio de calidad por parte de los interesados.

Artículo 4º) El proceso de selección estará a cargo de personal idóneo de las áreas municipales involucradas, y se realizará en consideración a la propuesta económica, la propuesta de servicios y atención, y el cumplimiento de los requisitos administrativos, que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º) El plazo de concesión será de seis meses a partir de la firma del convenio respectivo, con opción de prórroga por otros seis meses más.

Artículo 6º) Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, en sobre cerrado, con la leyenda: "CONCURSO PÚBLICO – CONCESIÓN QUIOSCO CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – nombre del oferente" hasta el día y hora prefijados.

DECRETO N.º 160/2025

VISTO:

La convocatoria a concurso público para la concesión del quiosco ubicado en el quinchito del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente convocatoria, se efectúa con el fin de establecer un mecanismo claro y transparente, para otorgar la concesión o uso del espacio público, para el desarrollo comercial, del quiosco ubicado en el quinchito del Polideportivo;

Que, ello comprende explotación comercial, uso de espacio público, prestación de servicio de quiosco y venta de alimentos, bebidas y en general productos del rubro gastronómico con atención al público;

Que, la época del año y el espacio público resultan propicios para el desarrollo de dicha actividad comercial, ya que se avecina la inauguración de la temporada de piletas y Colonia de Vacaciones, a desarrollarse en el mes de enero de 2026;

Que, además el predio, cuenta con baños recientemente construidos,

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 8º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N.º 161/2025

VISTO:

La construcción de nuevos sanitarios en el sector de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal, según Concurso de Precios N.º 07/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Concurso de Precios 07/2025 -Decreto Municipal N.º 49/2025 de fecha 29/04/2025- se convocó a oferentes locales a fin de contratar la mano de obra para la construcción de sanitarios públicos en el sector aledaño a los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, por Decreto Municipal 64/2025 se adjudicó la mano de obra al oferente único "FAES GONZALO YAMIL", por un monto total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$7.995.000,00);

Que, posteriormente se suscribió el contrato de obra respectivo, en fecha 29/05/2025;

Que, con posterioridad a la demolición de los baños existentes, surgió la necesidad de realizar obras complementarias, a fin asegurar la uniformidad, funcionalidad y seguridad de la obra ejecutada;

Que, las obras realizadas de demolición de tabiques divisorios, revoques y veredas, y realización de nuevas veredas y revoques, surgen detallados en la Adenda al Contrato principal, suscripta en fecha 14/11/2025 y ascienden a un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$2.398.000,00);

Que, es facultad de la Municipalidad, aumentar en hasta un treinta por ciento, en las condiciones aceptadas, la contratación inicialmente adjudicada, por lo que dicho monto -\$2.398.000,00- se encuadra en lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal que regula el Régimen de Compras y Convenciones 1.224/1990.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Ratificar la Adenda al Contrato Principal de fecha 14/11/2025 para la realización de obras complementarias que a continuación se detallan, suscripta entre la Municipalidad y el Contratista de Obra FAES GONZALO YAMIL, CUIT 20-26358031-2, en el marco del Concurso de Precios N.º 07/2025 (convocada por Decreto Municipal N.º 49/2025 y adjudicada por Decreto Municipal N.º 64/2025), con el fin de contratar la mano de obra destinada a la construcción de sanitarios en el sector aledaño a los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez. A saber:

- Demolición de todos los tabiques internos divisorios de los vestua-

rios, en virtud de que luego de efectuada la demolición de los sectores adyacentes, las estructuras de tabiques remanentes no contaban con la estabilidad ni la garantía estructural necesarias para poder conservarse, debido al deterioro producido por el paso del tiempo.

- Demolición de revoques existentes en espacios no previstos inicialmente en vestuarios, y su exterior.

- 100 m2 de revoques adicionales, en virtud de que luego de la demolición se detectó la degradación en los revoques existentes, por lo que se decidió su realización completa para garantizar la correcta adherencia y durabilidad de los muros.

- 40m2 de veredas nuevas y reparación de las existentes, de acceso peatonal a los baños desde los natatorios y desde el quincho del Centro Polideportivo Municipal. Ello, en virtud de que se observaron sectores en mal estado de conservación, principalmente afectados por filtraciones y pérdidas de agua provenientes del sistema exterior de provisión de desagüe en los sanitarios demolidos. Esto, con el fin de asegurar la uniformidad, seguridad y funcionalidad de las mismas.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar la Factura C N.º 000030000009 de fecha 17/11/2025, al contratista de obra, Sr. Gonzalo Yamil Faes, por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$2.398.000,00) en contraprestación a la realización de las obras adicionales a las adjudicadas en el Concurso 07/2025 por Decreto Municipal Nº 64/2025, que surgen de la Adenda al Contrato principal suscripta en fecha 14/11/2025, y que fueran oportunamente informadas desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Público, en un todo conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal 1.224/1990.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar